

Criterios Ambientales para Servicio de Mantenimiento de Elevadores

Servicio de Mantenimiento de Elevadores		
Etapa	Criterios Ambientales Habilitantes	Mecanismo de Verificación
Precontractual	<p>En la oferta, el Oferente debe especificar qué productos químicos utilizará para la ejecución del contrato y se debe comprometer a contar con las hojas de datos de seguridad durante la prestación del servicio.</p> <p>El Oferente debe asegurar que los envases de los productos estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma¹ que indique las características de peligrosidad de dicho producto.</p>	<p>Declaración juramentada del Oferente</p>
	<p>En la oferta, el Oferente debe incluir el manejo final que le dará a los residuos peligrosos generados durante el servicio de mantenimiento de elevadores, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Ambiental 1076 de 2015, Título 6 Capítulo 1 Sección 3 Artículo 2.2.6.1.3.1 ó la normativa que lo sustituya.</p> <p>Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL generados durante el servicio.</p>	<p>Declaración juramentada del Oferente</p>
	<p>El personal que la empresa oferente asigne debe haber recibido formación en manejo de productos químicos y de residuos peligrosos y debe utilizar los elementos de protección personal apropiados.</p>	<p>Declaración juramentada del Oferente</p>
Contractual	<p>En el momento de la prestación del servicio el Contratista debe contar con las hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados, así como</p>	<p>Hojas de datos de seguridad de todos los productos químicos utilizados</p>

¹ Los pictogramas empleados deben corresponder a algún sistema internacionalmente reconocido para identificación de sustancias o productos químicos. Ejemplo: NFPA o Sistema Globalmente Armonizado de las Naciones Unidas.

Servicio de Mantenimiento de Elevadores		
Etapa	Criterios Ambientales Habilitantes	Mecanismo de Verificación
	con los elementos de protección personal apropiados.	Elementos de protección personal
	El Contratista debe cumplir con las buenas prácticas de manejo de productos químicos y residuos. Así mismo, no debe verter residuos líquidos en sifones o piletas.	Inspección durante la prestación del servicio
	El manejo de los residuos peligrosos generados así como el transporte de los mismos debe cumplir con lo establecido en el Decreto Único Ambiental 1076 de 2015, Título 6 Capítulo 1 Sección 3 Artículo 2.2.6.1.3.1 y en el Decreto Único de Transporte 1079 Parte 2, Título 1, Capítulo 7, Sección 8 ó la normativa que lo sustituya o que por la naturaleza de los residuos sea aplicable.	Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados
Poscontractual	El Contratista debe entregar al MADS el certificado de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL generados durante el servicio, en sitios autorizados por la autoridad ambiental.	Certificados de disposición de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio

Elaboró	<p>Carolina Martínez – DAASU: Zmartinez@minambiente.gov.co</p> <p>Ricardo Mendoza – DAASU: Rmendoza@minambiente.gov.co</p> <p>Magda González – OAP: MRGonzalez@minambiente.gov.co</p>
---------	--